Núm. 220. Sábado 16 de Setiembre de 1876. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias llegaron ayer á las seis de la tarde á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina continúa en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1981.

Don Rafael Bethencourt y Mendoza, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Francisco de Paula Ribot y Nolla, vecino de esta ciudad, se ha registrado una mina de aguas subterráneas con el nombre de *Trinidad,* al sitio de Comellá de las sent fons, término municipal de Espluga de Francolí y tierras del Estado, y proceden de los propios ó comun de vecinos de aquella villa, la cual finca linda al N. con un barranco, al S. y E. con el término de Montblanch y al O. con término de Vimbodí; haciendo la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida el punto de tanjencia del camino de Montblanch con un hoyo grande y circular conocido por «Pou del jel»; desde dicho punto se medirán 30 metros en direccion O. 25º al S. y se fijará la 1.ª estaca; de la 1.ª á 2.ª se medirán 70 metros en direccion N. 25º al O. de 2.ª á 3.ª, 200 metros direccion E. 25º al N. de 3.ª á 4.ª, direccion S. 25º E. se medirán 300 metros de 4.ª á 5.ª, 200 metros direccion O. 25º S., y de 5.ª á 1.ª 230 metros direccion N. 25º O. quedando así limitado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Admitida por mi decreto fecha de ayer la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias contados desde esta fecha que previene la ley.

Tarragona 14 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1982.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Subsidio.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en circular de 30 de Agosto último, dice á esta Administracion económica lo siguiente:

«La Real órden de 26 de Marzo de 1875 determinó los comerciantes, industriales y fabricantes que deben llevar sellado el libro diario de sus operaciones mercantiles, de cuya disposicion dió á V. S. conocimiento este Centro Directivo en circular fecha 19 del siguiente mes de Abril; pero al publicar en la *Gaceta* la mencionada Real órden, sin duda por un error material, se omitió el epígrafe «Fábricas que con motor de vapor muelen, ciernen y clasifican las harinas,» por lo que algunos dueños de establecimientos de esta clase, creyéndose exceptuados, han dejado de legalizar sus libros en la forma prevenida.—En su vista, y para que no pueda alegarse ignorancia de la soberana disposicion de que se trata, dispondrá V. S. se haga saber por medio del *Boletin oficial* de esa provincia, que los dueños de fábricas que con motor de vapor muelen, ciernen y clasifican las harinas, comprendidos en el número 335, Tarifa 3.ª de la contribucion industrial de 20 de Mayo de 1873, están obligados al uso del sello de comercio en el libro diario de sus operaciones, y al recargo del 50 por 100 establecido en el Decreto de 26 de Junio de 1874; cuidando esa Administracion de dar conocimiento en particular á los interesados para que en lo sucesivo no puedan en manera alguna creerse exentos de esta obligacion.»

Y se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Setiembre de 1876.—Domingo J. Blanco.

Núm 1983.

Seccion de Intervencion.—Negociado de clases pasivas.

En cumplimiento á lo dispuesto en órden de la Direccion general del Tesoro, queda abierto el pago á la clase pasiva de la mensualidad de Setiembre del año próximo pasado, en esta forma:

Dia 16.—Jubilados y cesantes.
» 18.—Monte-pío civil.
» 19.—Exclaustrados.
» 20.—Retirados.
» 21.—Pensionados.
» 22.—Monte-pío militar.
» 25.—Remuneratorias.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 14 de Setiembre de 1876.—Domingo J. Blanco.

Núm. 1984.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Guiamets.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente ál actual año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Marsá, Capsanes, Masroig y Tivisa con sus agregados Serra de Almos y Darmós, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.

Guiamets 3 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Joaquin Ginés.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Secretaria.

El dia 9 del actual se han presentado al reconocimiento cupones falsos del 3 por 100 consolidado interior, de las series *B, E* y *F,* cuyas diferencias con los legítimos son las siguientes:

1.ª La numeracion de los falsos está hecha á mano con tinta de china, y se borra con sólo pasar el dedo humedecido por encima de ella.

2.ª La letra *S* de la palabra *Serie* es más gruesa y enteramente distinta en el falso que en el legítimo, siendo todo el letrero más corto en el falso que en el verdadero.

3.ª Las rayas donde está estampado el número, en el falso son desiguales, y en el legítimo no.

4.ª El fondo de seguridad en el legítimo está formado de líneas contínuas y onduladas; en el falso es confuso y formado como de puntos, sin determinacion algnna.

Y 5.ª Los dibujos del reverso, grabados á máquina con la regularidad que esto da en el legítimo, ofrece en el falso irregularidades notables.

Lo que por acuerdo de la Junta se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general Presidente, P. A., Sanjulian.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1985.

EDICTO.

Don José Garriga y Olivé, Juez municipal suplente y en ejercicio del pueblo de Catllar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y debiendo proveerse con arreglo á la ley, se invita á los que reunan las condiciones de idoneidad y se propongan desempeñarla, á que presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias, á fin de poderlas incluir en la propuesta que debe formarse para la provision de dicha plaza.

Catllar 13 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, José Gaspá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1986.

En virtud del presente se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil de este Juzgado, haciéndose saber á los que opten para el desempeño de dicho cargo presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, reuniendo los interesados las circunstancias que expresa el artículo quinientos setenta de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.

Montblanch once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Secretario de gobierno, Cárlos Monfar.—V.º B.º—El Juez municipal regente el Juzgado, Salvador Sabaté.

Núm. 1987.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en el expediente que se sigue á instancia de María Vila y Solé, de esta vecindad, se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredar á José Plana y Vidal, natural y vecino que fué de Constantí, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte dias; haciendo presente que hasta hoy solo se ha presentado la María Vila, en representacion de sus hijos José y Magdalena Plana y Vila, aspirando á dicha herencia.

Tarragona quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Monfort.

Núm. 1988.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado de Pedro Gari y Bertran (a) Duaís; natural y vecino de Rourell, hijo de Antonio y Francisca, soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sin barba, cara regular, color sano, al objeto de recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se instruye sobre asesinato de Pedro Miguel Figuerola cometido en la noche del nueve al diez del actual.

Al propio tiempo se llama por medio de la presente á dicho Pedro Gari y Bertran, para que dentro de veinte dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales,* se presente en este Juzgado á los fines indicados; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ldo. Enrique Monfort.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1989.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia de D. Antonio de Suelves contra Antonio Bofarull, vecino de Pallaresos; se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa sita en dicho pueblo de Pallaresos y calle Mayor, señalada con el número veinte y seis, de estension ciento noventa y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados. de los que ciento once metros treinta y ocho centímetros están edificados hasta la altura de tres altos y los restantes ochenta y siete metros diez y siete centímetros la constituyen un pátio con corral adherido á la casa, la cual en los bajos tiene un lagar, dos bodegas y una pajera y componen los altos un piso con várias habitaciones y un desvan que puede destinarse para sequero de frutos ó depósito de leñas. Lindan la casa y patio por la derecha con casa de José Domingo, por la izquierda con la de José Vidal y por detrás con un camino conocido por *derrera las quintanas* y divisorio con el término de la Secuita: tasada en dos mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar el dia once del próximo mes de Octubre á las once de su mañana en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion.

Tarragona doce Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1990.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por la presente cédula, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Rom, apoderado y representante de la sociedad de Credit Mobilier Francés en todos los asuntos concernientes á la compañía de canalizacion del Ebro, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en el contenido de un escrito presentado en su nombre por don José Tallada, y además acredite que es el apoderado y representante de la sociedad «Credit Mobilier Francés» en todos los asuntos de la compañía de canalizacion del Ebro; pues así se ha acordado á instancia del Fiscal del partido en la causa criminal que se sigue contra don Joaquin Luis Miralles y Barona, sobre desaparicion de los vapores denominados *Ebro* y *Cinca* pertenecientes á dicha compañía de canalizacion del Ebro.

Dado en Tortosa á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S, Fernando Delmás, Escribano.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º

Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

TRATADO PRÁCTICO

DE

Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion; obra única en su género y hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º, Madrid.

COLEGIO DE TARRAGONA.

Este establecimiento de enseñanza, en vista del desarrollo creciente que ha tenido en los tres años que lleva de existencia, ha adquirido un nuevo edificio construido al objeto, sito en la calle de Martí Ardeña, núm. 6, que ofrece á los padres de familia todas las ventajas apetecibles, tanto respecto á la enseñanza como al cuidado y pupilaje de los pensionistas.

El colegio admite en cualquier época del año alumnos de primera y segunda enseñanza internos, *medio-pensionistas* y externos.

NOTA.—Las clases de segunda enseñanza quedan abiertas desde el 1.º del próximo Octubre.

MANUAL ENCICLOPÉDICO

TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES,

Ó TRATADO COMPLETO Y RAZONADO DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, Y DE LOS SECRETARIOS DE DICHOS JUZGADOS, CON FORMULARIOS PARA TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS CIVILES, CRIMINALES Y ADMINISTRATIVAS,

por

D. Fermin Abella,

ABOGADO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR

de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

TERCERA EDICION

corregida y aumentada con arreglo á la nueva ley de Enjuiciamiento criminal y las demás leyes decretos y órdenes publicadas hasta el dia.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo, al precio de 36 reales, pagados al contado.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.